

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

26 JUN. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo,
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Adjudicación de televisores, refrigeradoras, microondas, entre otros, a favor del Centro de Atención Residencial Geronto - Geriátrico "Ignacia Rodulfo Vda. De Canevaro".

Resolución Jefatural

N° 0170 -2015-ONAGI-J

Lima, 26 JUN. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 118-2014-CAR GG IRVC-GPS/SBLM, de fecha 27 de noviembre de 2014, suscrito por la ex Directora (e) del Centro de Atención Residencial Geronto - Geriátrico "Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro" de la Subgerencia de Protección de Adultos Mayores de la Gerencia de Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, el Oficio N° 011-2015-SGPAM CARGGIRVC-GPS/SBLM, de fecha 28 de febrero de 2015, suscrito por la Directora del Centro de Atención Residencial Geronto - Geriátrico "Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro" de la Subgerencia de Protección de Adultos Mayores de la Gerencia de Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, el Informe Social N° 49-2014, de fecha 09 de diciembre de 2014, emitido por la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y el Acta N° 006-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 05 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 10 de diciembre de 2012, se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior - ONAGI, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar los premios no reclamados, provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del apartado D, "De la Adjudicación", que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, conforme a lo establecido en el numeral ii del literal D.3 y numeral v del literal D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, los premios no reclamados podrán adjudicarse para la atención, apoyo y asistencia a niños, ancianos, mujeres en gestación y personas con discapacidad física



J. RIVERA



R. KUZMA G.



M. MUÑOZ J.



D. LATORRE B.

o mental que se encuentren en situación de abandono moral, material o económico; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados, las instituciones del Estado que requieran de los premios no reclamados para realizar labores de asistencia social a favor de personas de bajos recursos;

Que, mediante Ley N° 26918, "Ley de Creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo – SPR", de fecha 23 de enero de 1998, se conformó como parte del sistema, las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social, cuyos fines primordiales son el desarrollo de servicios de promoción, atención y apoyo social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES, de fecha 09 de junio de 2010, establece que: "(...) **las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social tienen como finalidad la promoción, atención y apoyo a niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, ancianos y, en general a toda población en riesgo, abandono o con problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano (...)**";

Que, mediante Oficio N° 118-2014-CAR GG IRVC-GPS/SBLM, de fecha 27 de noviembre de 2014, suscrito por la ex Directora (e) del Centro de Atención Residencial Geronto - Geriátrico "Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro" de la Subgerencia de Protección de Adultos Mayores de la Gerencia de Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, solicitó la donación de una mesa para la clasificación de ropa del servicio de lavandería; así como pintura, televisores, refrigeradoras, microondas y computadoras con la finalidad de mejorar los pabellones sociales que ocupan los adultos mayores que residen en dicho centro, quienes, a causa de sus edades avanzadas, requieren contar con los medios adecuados para su bienestar físico y emocional; asimismo, con fecha 28 de febrero de 2015, la Directora, Lic. Lourdes Luzmila Luna Lartiga, del Centro de Atención Residencial Geronto - Geriátrico "Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro" de la Subgerencia de Protección de Adultos Mayores de la Gerencia de Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, designada por Resolución de Presidencia N° 16-2015-P/SBLM, de fecha 09 de febrero de 2015, solicita apoyo social en el mismo sentido;

Que, mediante Informe Social N° 49-2014, de fecha 09 de diciembre de 2014, la Asistente Social de la Oficina General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, concluyó que el Centro de Atención Residencial Geronto - Geriátrico "Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro" es una de las dependencias más importantes de la Beneficencia Pública de Lima Metropolitana, está dedicada a otorgar atención integral y especializada a adultos mayores en situación de abandono y/o pobreza, cuenta con una mini clínica la cual necesita ser implementada con algunos artefactos como microondas y refrigeradoras para la conservación de las medicinas y artefactos de terapia física; encontrándose aproximadamente 319 adultos mayores, de los cuales 162 son varones y 157 mujeres, quienes no cuentan con los recursos económicos suficientes para subsistir o se encuentran en situación de abandono familiar; en ese sentido, recomendó que el Comité evalúe el pedido formulado por la solicitante;

Que, mediante Acta N° 006-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 05 de febrero de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios no Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el Centro de Atención Residencial Geronto - Geriátrico "Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro", representado por su Directora, Lic. Lourdes Luzmila Luna Lartiga, identificada con DNI N° 10550774; diversos bienes procedentes de premios no reclamados; asimismo, propone la adquisición de los bienes que no se encuentren entre los premios no reclamados disponibles y suma de dinero procedente del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados, en atención a las solicitudes presentadas a fin de contribuir con las labores sociales que brindan a favor de los adultos mayores que albergan en el centro, según Anexos I, II y III;

Que, siendo dichos bienes recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el Centro de Atención Residencial Geronto - Geriátrico "Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro", representado por su Directora, Lic. Lourdes Luzmila Luna Lartiga, deberá ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado



J. RIVERA



R. KUZMA G.



M. MUÑOZ J.



D. LATORRE B.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

26 JUN. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

el numeral ii del apartado D.3 de la acotada Directiva N° 0001-2014-ONAGI; en ese sentido, el uso o disposición de los bienes fuera del marco legal previsto, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con los vistos del Secretario General (e), el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Directora de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J.



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 006-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 05 de febrero de 2015, respecto al pedido realizado a favor del CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL GERONTO - GERIÁTRICO "IGNACIA RODULFO VDA. DE CANEVARO".



Artículo 2°.- ADJUDICAR, a favor de la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA** para el **CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL GERONTO - GERIÁTRICO "IGNACIA RODULFO VDA. DE CANEVARO"**, representado por su Directora, Lic. Lourdes Luzmila Luna Lartiga, identificada con DNI N° 10550774, los bienes señalados en el Anexo I, Anexo II y Anexo III que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**; así como, al **CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL GERONTO - GERIÁTRICO "IGNACIA RODULFO VDA. DE CANEVARO"** y a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios no Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)

Resolución Jefatural N° 0170 - 2015-ONAGI-J

Anexo III

Cheque que es adjudicado a favor del Centro de Atención Residencial Geronto Geriátrico Ignacia Rodulfo Vda. De Canevaro.

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA DE PROCEDENCIA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS	
1	0056-14	20130716131-A	21/07/2014	006-2015	MOVAC DEL PERU S.A.C.	1	CHEQUE N° 09433509 8 POR EL IMPORTE DE S/. 8000 SOLES DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU - BCP	
IMPORTE TOTAL							S/.	8,000.00

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCIÓN
CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI CHEQUE A LA ORDEN DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL GERONTO GERIATRICO IGNACIA RODULFO VDA. DE CANEVARO IMPORTE A GIRAR LA SUMA DE: S/8,000.00.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

26 JUN. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Jefatural N° 0170 - 2015-ONAGI-J

Anexo II

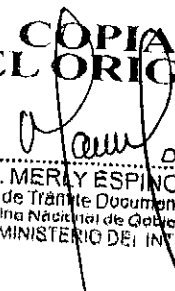
Relación de bienes del almacén canjeados con vales de premios no reclamados, que son adjudicados al Centro de Atención Residencial Geronto - Geriátrico Ignacia Rodulfo Vda. De Canevaro.

N°	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	006-2015	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	12	CASACA GRUESA C/CIERRE MARCA HARVEST, MODELO Y TALLAS DIFERNETES COD. 347780-A-11 VALOR S/. 40.00
2	006-2015	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	1	POLERA NEGRA T/M AZIZ VALOR S/. 30.00
3	006-2015	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	2	POLERAS NEGRAS PARA HOMBRE - MARCA DUNKELVOK VALOR S/. 30.00
4	006-2015	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	1	POLERON DEPORTIVO C/CIERRE T/M MARCA AZIZ VALOR S/. 20.00
5	006-2015	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	1	POLO ALGODÓN M/LARGA ESTAMPADO AT 902 VALOR S/. 20.00
6	006-2015	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	1	POLO M/L PLOMO PARA NIO CON CAPUCHA MARCA SPACE COD. 438942-A-11 VALOR S/. 20.00
7	006-2015	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	3	TETERAS MARCA MICA DE 2,5 LT. VALOR S/. 50.00
8	006-2015	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	58	TOALLAS DE MANO - CRSP 288100-12 VALOR S/. 5.00
9	006-2015	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	24	JABONES PARA ROPA - ACE VALOR S/. 3.00
10	006-2015	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	10	MANTAS POLARES MICROFLEECE UNICOLOR(colores variados) VALOR S/. 39.90
11	006-2015	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	5	MANTA POLARES KREA(colores variados) VALOR S/. 9.90
IMPORTE ADJUDICADO			S/.	1,590.50



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,


 26 JUN 2015
 Abog. MERAY ESPINO TENORIO
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 Oficina Nacional de Gobierno Interno
 MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Jefatural N° 0170 - 2015-ONAGI-J

Anexo I

Relación de bienes del almacén de premios no reclamados, que son adjudicados al Centro de Atención Residencial Geronto - Geriátrico "Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro" de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA DE PROCEDENCIA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	1394-14	20140134934-A	30/10/2014	006-2015	UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANA- BACKUS Y JOHNSTON SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA	2	REFRIGERADORA MARCA COLDEX MODELO COOL STYLE 250 A BL 220V/60HZ (RSS22VW1) VALOR S/. 777.62 C/U
4						TELEVISOR LED, MARCA MIRAY - LEDM-48B VALOR S/. 1,424.05	
4						HOME TEATHER VALOR S/. 343.73	
4	3426-09	20090054331-A	02/04/2013	006-2015	HIPERMERCADOS TOTUS S.A.	1	MICROONDAS SAMSUNG AME VALOR S/.211.3 SOLES
5	4658-14	20140475987-A	22/12/2014	006-2015	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	1	HORNO MICROONDAS SAMSUNG 0.8 P3.(VALOR S/.199.00 NUEVOS SOLES C/U)
6	3921-11	20110194998-A	07/02/2013	006-2015	PRODUCTOS AVON S.A.	4	MESAS PLEGABLES VALOR S/.10.5 SOLES
7	889-13	20130127809-B	27/02/2014	006-2015	CONGREGACIÓN SALESIANA DEL PERU.	5	TERMO MIRAY MT-10L/TM VALOR S/.17.57 SOLES
IMPORTE ADJUDICADO						S/. 9,166.51	



M. MUÑOZ J.



R. KUZMA G.



J. RIVERA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

26 JUN. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR